



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Bogotá, Tres (3) de Julio de 2020.

Rad. Pertenencia No. **2013-00910-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

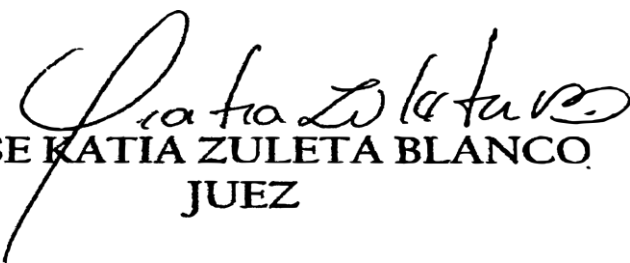
1º.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2º.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por las entidades Instituto Geográfico Agustín Codazzi¹ y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas².

3º.- Revisada la valla aportada por la parte actora pronto se advierte que no se incluyó a los interventores ad excludendum *Diana Lucía Rojas Antonile* y la menor *Tatiana Quintero Rojas*, representada por sus padres Carlos Emel Quintero Ascanio y Diana Lucía Rojas Antolines.

En consecuencia se requiere al demandante para que instale nuevamente la valla, y una vez se aporten las fotografías, secretaría proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

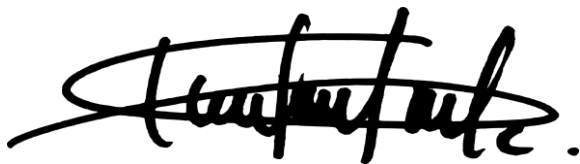

VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

¹ Fl. 173.

² Fl. 174.

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.**008** en el
día de hoy **6 DE JULIO DE 2020**.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria